

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 28 DIC 2021

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0002012/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el procedimiento de Contratación Directa – Por emergencia - N° 17/21 relativo al “Servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación”, requerido por la Dirección General de Planificación y Difusión.

Que, resultó oportunamente adjudicatario TIEMPO BETA S.R.L., emitiéndose en consecuencia las órdenes de compra N° 46/21 y N° 92/21 correspondiente a su prórroga.

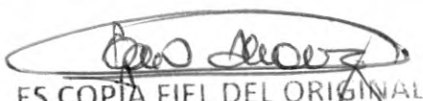
Que la última de las citadas contemplaba una vigencia de CUATRO (4) meses a contar desde la fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a fojas 103 la Dirección General de Planificación y Difusión expuso la necesidad de rescindir la orden de compra N° 92/21 ante la determinación de la vuelta a la presencialidad para todas las sesiones que sean convocadas, establecida en la Resolución Presidencial N° 0734/21 de fecha 1 de octubre de 2021.

Que el artículo 107 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, contempla que “La HCDN podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción de la relación contractual.”.

Que a fojas 105 luce la conformidad expresada por TIEMPO BETA S.R.L. para rescindir de común acuerdo el contrato, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta el 1 de octubre de 2021.

R.P. N° 0951/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso e) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por rescindida, de común acuerdo, la Orden de Compra N° 92/21 emitida a favor de TIEMPO BETA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70965094-3, en el marco del procedimiento de Contratación Directa – Por emergencia – N° 17/21, relativo al “Servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación”, a partir del 1 de octubre de 2021, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta esa fecha, ante la determinación de la vuelta a la presencialidad para todas las sesiones que sean convocadas establecida en la Resolución Presidencial N° 0734/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de desafectar el compromiso tomado.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.P. N° **0951/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN